



Op 29
25/02/2022
TD

RESOLUCION EXENTA N° 2128

CASTRO, 02 MAR. 2022

REF: Autoriza convenio que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469; Decreto Supremo N°140/2005; Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en Red; ley N° 21.395 /15/12/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resolución Exenta N° RA 950/201/2021 de fecha 02/03/2021 del Servicio de Salud Chiloé; Ley N°19.886 del 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores; Decreto 250/2004 que aprueba el Reglamento de dicha Ley, en especial se Art 10.4; Resoluciones N° 6, N°7 y N°8 /2019, todas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre la exención del trámite de toma de razón y Orden de Compra 1514-483-SE22.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con Convenio de Mantenimiento Preventivo, Reparativo y Venta de repuestos para autoclaves del Hospital de Castro; descrito en el Convenio de Mantención N° 107135 de fecha 7 de diciembre de 2021, que cuenta con el V° B° del Comité de Abastecimiento con fecha 20 de enero de 2022.
2. Que, éste servicio no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenio Marco.
3. Que, el servicio de mantenimiento preventivo, reparativo y venta de repuestos para autoclaves modelo HR0065, HR0300A2 y VC100 de la marca Oppici es comercializado en el mercado nacional en forma exclusiva por la empresa OPPICI S. A., lo que se acredita con certificado de fecha Febrero de 2022.
4. Que, conforme al Art. 9 de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la ley.
5. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, éste proceso será informado a través del Mercado Público, como Trato Directo si solo existe un proveedor del bien o servicio.
6. Que el inicio del presente convenio se formalizará a contar de la emisión y posterior aceptación de la OC 1514-483-SE22, por parte del proveedor señalado en el considerando anterior, y que esta corresponde a la primera Orden de Compra de tres Visitas previstas para el año 2022.

RESUELVO

1. **EXÍMASE**, del proceso de licitación pública para la contratación del convenio de Mantenimiento Preventivo, Reparativo y Venta de repuestos para autoclaves marca Oppici del Hospital de Castro y **AUTORIZÁSE** que se efectúe a través de Trato Directo.
2. **CONTRÁTESE** directamente a OPPICI S. A., RUT N° 80.695.500-0, representada por Don ERCOLE JOSÉ ISMAEL OPPICI MONREAL, RUT 4.645.053-1, ambos con domicilio en calle AVENIDA EL MONTIJO PONIENTE 1132, RENCA, de acuerdo a las siguientes condiciones que se señalan en el presente instrumento:

PRIMERO: Por el presente instrumento el HOSPITAL DE CASTRO, en adelante "El Hospital", contrata a OPPICI S. A., para que ésta efectúe el servicio de Mantenimiento preventivo, reparativo y venta de repuestos de autoclaves marca OPPICI en "El Hospital" durante el presente año, bajo las formas y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes.

SEGUNDO: Los servicios serán brindados en visitas programadas durante la vigencia del presente convenio, cada visita tendrá una diferencia cuatrimestral entre sí, según la tabla indicada en el punto CUARTO. Las visitas se programarán en días hábiles, previa coordinación con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y el Servicio Clínico respectivo. La primera visita se realizará en el mes de marzo de 2022.

CALENDARIO ANUAL 2022 DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN AUTOCLAVES

Descripción	Equipo	N° de Serie	Abril	Agosto	Diciembre
Autoclave SEDILE	HR0065S1	100795	X	X	X
Autoclave Esterilización	HR0300A2	101869	X	X	X
Autoclave Laboratorio	VC100CRL	A100853A	X		X
Autoclave Laboratorio	VC0100EL	106992	X		X

En caso de fallas o urgencias respecto de repuestos que hayan sido cambiados y que se incluyan en la garantía de 3 meses, OPPICI S. A. se obliga a otorgar soporte telefónico dentro de las primeras 4 horas hábiles y visita correctiva dentro de 72 hrs. De comunicada la falla, a cargo del proveedor para el caso de estar cubiertas por garantía.

TERCERO: Los mantenimientos preventivos y reparativos se ejecutaran en dependencias de "el Hospital" en las fechas y horarios establecidos en el párrafo anterior y estarán sometido a los aspectos técnicos establecidos en el Convenio de Mantención N° 107135 de fecha 07-12-2021.

CUARTO: El precio o valor de los servicios contratados y frecuencia se registrará por las siguientes tarifas, las que se expresan en valores netos.

Nº Inv.	Descripción	Equipo	Nº de Serie	Cantidad de visitas en 2022	Valor total anual (Neto)
07785	Autoclave SEDILE	HR0065S1	100795	3	\$ 8.312.627
06663	Autoclave Esterilización	HR0300A2	101869	3	\$4.808.776
10241	Autoclave Laboratorio	VC100CRL	A100853A	2	\$ 878.075
04501	Autoclave Laboratorio	VC0100EL	106992	2	\$ 878.075
TOTAL NETO CONVENIO					\$ 14.877.553
IVA					\$2.826.735
Total					\$17.704.288

QUINTO: El detalle o desglose de los valores establecidos en el párrafo anterior, son los siguientes:

MANTENCIÓN EQUIPO VC100CRL, SERIE 106992
HOSPITAL DE CASTRO

1 ERA. MANTENCIÓN					2 DA. MANTENCIÓN				
1	25EM170	E. TUBO NIVEL	\$ 42.570	\$ 42.570	1	25EM170	E. TUBO NIVEL	\$ 42.570	\$ 42.570
1	33VD060	VIDRIO NIVEL	\$ 18.975	\$ 18.975	1	33VD060	VIDRIO NIVEL	\$ 18.975	\$ 18.975
1	28AT100	TEFLON AMERICANO	\$ 8.250	\$ 8.250	1	28AT100	TEFLON AMERICANO	\$ 8.250	\$ 8.250
1	32AB020	PANETE	\$ 2.541	\$ 2.541	1	25EM020	EM VC	\$ 107.498	\$ 107.498
1	25EM020	EM VC	\$ 107.498	\$ 107.498	1	21CL275	CALEFACTOR OMEGA	\$ 176.000	\$ 176.000
1	M.O.	M.O.	\$ 176.000	\$ 176.000	1	32AB020	PANETE	\$ 2.541	\$ 2.541
			TOTAL NETO	\$ 355.834				TOTAL NETO	\$ 522.242
			Subtotal	\$ 878.075					
			Iva	\$ 186.834					
			Total General	\$ 1.064.909					

MANTENCIÓN EQUIPO VC100CRL, SERIE 100853
HOSPITAL DE CASTRO

1 ERA. MANTENCIÓN					2 DA. MANTENCIÓN				
1	25EM170	E. TUBO NIVEL	\$ 42.570	\$ 42.570	1	25EM170	E. TUBO NIVEL	\$ 42.570	\$ 42.570
1	33VD060	VIDRIO NIVEL	\$ 18.975	\$ 18.975	1	33VD060	VIDRIO NIVEL	\$ 18.975	\$ 18.975
1	28AT100	TEFLON AMERICANO	\$ 8.250	\$ 8.250	1	28AT100	TEFLON AMERICANO	\$ 8.250	\$ 8.250
1	32AB020	PANETE	\$ 2.541	\$ 2.541	1	25EM020	EM VC	\$ 107.498	\$ 107.498
1	25EM020	EM VC	\$ 107.498	\$ 107.498	1	21CL180	CALEFACTOR OMEGA	\$ 176.000	\$ 176.000
1	M.O.	M.O.	\$ 176.000	\$ 176.000	1	32AB020	PANETE	\$ 2.541	\$ 2.541
			TOTAL NETO	\$ 355.834				TOTAL NETO	\$ 522.242
			Subtotal	\$ 878.075					
			Iva	\$ 186.834					
			Total General	\$ 1.064.909					

MANTENCIÓN PARA EQUIPO HROSSMI, SERIE 107795
HOSPITAL DE CASTRO

TOTAL MANTENCIÓN				TOTAL MANTENCIÓN				TOTAL MANTENCIÓN			
1	204030	PARTE	\$ 106.480	1	204030	PARTE	\$ 106.480	1	204030	PARTE	\$ 106.480
1	204030	PARTE	\$ 2.541	1	204030	PARTE	\$ 2.541	1	204030	PARTE	\$ 2.541
1	204100	TELÓN AMERICANO	\$ 8.250	1	204100	TELÓN	\$ 8.250	1	204100	TELÓN	\$ 8.250
1	204030	BIENES	\$ 28.281	1	204030	BIENES	\$ 28.281	1	204030	BIENES	\$ 28.281
2	204030	SOLOS	\$ 8.855	2	204030	SOLOS	\$ 8.855	2	204030	SOLOS	\$ 8.855
2	204030	SOBRAS	\$ 4.378	2	204030	SOBRAS	\$ 4.378	2	204030	SOBRAS	\$ 4.378
1	204020	VALVULA RETENCION 3/4	\$ 48.325	1	204020	VALVULA RETENCION 3/4	\$ 48.325	1	204020	VALVULA RETENCION 3/4	\$ 48.325
2	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 201.150	2	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 201.150	2	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 201.150
2	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 178.650	2	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 178.650	2	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 178.650
1	204030	CONTA IMPRESORA	\$ 6.034	1	204030	CONTA IMPRESORA	\$ 6.034	1	204030	CONTA IMPRESORA	\$ 6.034
1	204030	M.O.	\$ 230.000	1	204030	M.O.	\$ 230.000	1	204030	M.O.	\$ 230.000
TOTAL				TOTAL				TOTAL			

Total Neto	\$ 3.012.427
IVA	\$ 1.879.899
Total General	\$ 4.892.326

MANTENCIÓN PARA EQUIPO HROSSMI, SERIE 101189
HOSPITAL DE CASTRO

TOTAL MANTENCIÓN				TOTAL MANTENCIÓN				TOTAL MANTENCIÓN			
2	204030	PARTE	\$ 106.480	2	204030	PARTE	\$ 106.480	2	204030	PARTE	\$ 106.480
1	204030	PARTE	\$ 2.541	1	204030	PARTE	\$ 2.541	1	204030	PARTE	\$ 2.541
1	204100	TELÓN AMERICANO	\$ 8.250	1	204100	TELÓN	\$ 8.250	1	204100	TELÓN	\$ 8.250
1	204030	BIENES	\$ 28.281	1	204030	BIENES	\$ 28.281	1	204030	BIENES	\$ 28.281
2	204030	SOLOS	\$ 8.855	2	204030	SOLOS	\$ 8.855	2	204030	SOLOS	\$ 8.855
2	204030	SOBRAS	\$ 4.378	2	204030	SOBRAS	\$ 4.378	2	204030	SOBRAS	\$ 4.378
1	204020	VALVULA RETENCION 3/4	\$ 48.325	1	204020	VALVULA RETENCION 3/4	\$ 48.325	1	204020	VALVULA RETENCION 3/4	\$ 48.325
1	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 201.150	1	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 201.150	1	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 201.150
3	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 178.650	3	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 178.650	3	204030	VALVULA SOLENOIDE 1/2	\$ 178.650
1	204030	CONTA IMPRESORA	\$ 6.034	1	204030	CONTA IMPRESORA	\$ 6.034	1	204030	CONTA IMPRESORA	\$ 6.034
1	204030	M.O.	\$ 230.000	1	204030	M.O.	\$ 230.000	1	204030	M.O.	\$ 230.000
TOTAL				TOTAL				TOTAL			

Total Neto	\$ 4.896.776
IVA	\$ 933.887
Total General	\$ 5.830.663

De requerirse repuestos no considerados dentro Del valor Del convenio, OPPICI S. A., otorgará un descuento en su adquisición Del 10% del valor y se procederá a su adquisición en conformidad a la normativa vigente sobre compras públicas.

SEXTO: El contrato se perfeccionará con la aceptación que OPPICI S.A. realice de la orden de compra emitida por "El Hospital".

OPPICI S. A. emitirá factura una vez efectuados los servicios prestados, en La cual, señalará el detalle de la visita por el mantenimiento efectuado.

"El Hospital" se compromete al pago de las facturas dentro de los 30 días posteriores contados desde su debida recepción conforme.

SÉPTIMO: las partes que suscriben, se comprometen a crear los mecanismos que sean necesarios y convenientes para implementar de la mejor forma el presente contrato.

OCTAVO: el presente contrato tendrá duración de un año, o al cumplirse las visitas indicadas en este contrato, lo que suceda primero, contado desde la dictación de la resolución que aprueba el presente contrato y cualquiera de las partes podrá poner término anticipado en cualquier momento, manifestando su voluntad en tal sentido, mediante una carta certificada despachada al domicilio de la otra parte, con al menos 5 días de anticipación a la fecha que desee poner término, sin que esto implique indemnización alguna para la contraparte.

Sin perjuicio de lo anterior serán procedentes además las causales de término de convenio establecidas en el Art. 77 del decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Las partes acuerdan que se deja sin efecto cualquier otro contrato de la misma naturaleza celebrado entre ambas partes.

NOVENO: para todos los efectos legales de éste contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Castro.

NOVENO PRIMERO: el presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de OPPICI S. A. y otro en poder de "el Hospital".

3. **LIBERASE**, por ésta adquisición al Hospital de Castro, de toda responsabilidad en caso de acciones entabladas por terceros, en razón de transgresiones de derechos de patentes o marca registrada como consecuencia de la adquisición de los servicios adquiridos.
4. **DESÍGNESE**. Administrador del presente convenio al Jefe de Mantenimiento o a quien lo subrogue.
5. **FORMALÍCESE**, el contrato del presente convenio mediante la emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.
6. **AUTORIZÁSE**, el pago de las facturas previa recepción conforme.

7. **IMPÚTESE**, el gasto total de ésta cancelación ascendente a la suma de \$ 17.704.288.- (Diecisiete millones setecientos cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a través de las siguientes órdenes de compra e imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N° 1143
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-06-005-001

FECHA 01 MAR. 2022

VALOR \$ 17.704.288.-

SALDO _____

N° ORDEN DE COMPRA	VALOR TOTAL	IMPUTACION SUB-TITULO
1514-483-SE22 (Abril 2022)	\$5.891.284	22-06-005-001
N°2 (Agosto 2022)	\$6.035.650	22-06-005-001
N°3 (Diciembre 2022)	\$5.777.354	22-06-005-001

8. **PÓNGASE**, la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes y publíquese en www.mercadopublico.cl a mas tardar dentro de 24 horas de dictada.

SRA.LMP/SDA(S).VJJ/CRAL(R)CGM/AJ(S).MVB/JO.CFO/JMCC(CMV)/jlc
REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/

ANOTESE Y COMUNIQUESE



Lorena Mora Perez
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO